



## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DEL MUSEO DEL TRAJE. CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO ETNOLÓGICO

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.1.s) del Real Decreto 323/2024, de 26 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la Subdirección General de Museos Estatales (SGME), como unidad dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, tiene encomendadas, entre otras funciones, la gestión y promoción de los museos de titularidad estatal adscritos a la citada Dirección General, facilitando el cumplimiento de sus funciones de adquisición, conservación, investigación, comunicación y exhibición de bienes culturales. En esta finalidad se enmarca el servicio que se propone contratar.

Entre los museos dependientes de la SGME se encuentra el Museo del Traje. Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico (en lo sucesivo, Museo del Traje), situado en la Avenida Juan de Herrera, 2, de Madrid, en una parcela que comprende una superficie total aproximada de 29.000 m<sup>2</sup>. En el centro se ubica el edificio de planta rectangular y forma anular que se encuentra totalmente rodeado de un jardín exterior público de acceso libre de 15.550 m<sup>2</sup> distribuidos entre 9.300 m<sup>2</sup> de praderas y 6.250 m<sup>2</sup> de arbustos. El diseño original del jardín es obra del paisajista uruguayo Leandro Silva quien, en 1971, proyectó un entorno de trazos curvos y topografía ondulante con caminos que conducen a anfiteatros circulares que van dibujando una morfología que contrasta poderosamente con la geometría del edificio de volúmenes prismáticos. Durante casi 30 años, el paisaje diseñado por Silva sirvió de soporte de piezas y exposiciones temporales del Museo Español de Arte Contemporáneo (MEAC). El conjunto de edificio y jardín está declarado Bien de Interés Cultural según la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

La actual disposición del jardín es obra de los arquitectos Darío Gazapo y Concha Lapayese quienes, en 1.999, rehabilitaron la idea de Silva siguiendo su libre interpretación de la tradición paisajista francesa en cuanto a la combinación de bosques y claros por los que se distribuyen una gran variedad de especies arbustivas y vegetales. Para su adecuada conservación se requiere un servicio especializado que realice las labores de poda, fumigación, abonado, riego, limpieza, desherbado y reposición de plantas que se encuentran en mal estado.

La conservación del jardín no debe limitarse a los trabajos rutinarios de mantenimiento, sino que es preciso que el equipo cuente con la presencia de un paisajista conocedor de la problemática específica de la conservación de jardines históricos, y que sea capaz de tomar las decisiones botánicas y estéticas adecuadas para mantener en todo momento la fidelidad y el respeto a los valores originales del jardín.



En definitiva, la conservación del jardín del Museo del Traje requiere un trabajo cuidadoso por parte de personal especializado con conocimientos y práctica específicos en jardinería. Al no existir en el museo una plantilla que cuente con el perfil requerido, se hace necesario recurrir a la contratación de este servicio.

Analizadas las condiciones en que se desarrollará la actividad, se considera que la referida contratación se ajusta a las "Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión", de 28 de diciembre de 2012, elaboradas por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas. Así, la Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios del Ministerio Cultura ha emitido un certificado, que consta en el expediente, sobre la insuficiencia de medios personales y la imposibilidad de su ampliación para la realización de las tareas objeto de este expediente de contratación.

Se designa como responsable del contrato a la Directora del Museo del Traje, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, según lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP respecto a la posibilidad de no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, y dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en este servicio dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, no se considera adecuada la división en lotes de este expediente.

Por otro lado, a tenor del contenido de la sentencia del TJUE en relación con la Directiva 2011/7/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, y hasta que se adapte la actual redacción del artículo 198.4 de la LCSP para atender a la recomendación del informe de la Directora General de lo Consultivo de la Abogacía del Estado de 19 de enero de 2024, se modula el carácter general del plazo del pago ampliándose por un plazo adicional de 30 días naturales, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3.a) IV) de la Directiva 2011/7/UE, dada la dificultad objetiva y verificable para la comprobación material de las tareas objeto de este contrato. Esta ampliación de plazo se realiza con el objetivo de garantizar que los pagos se efectúen de manera oportuna y las condiciones de pago sean justas, una vez verificado por el equipo de administración del Museo del Traje que las tareas de conservación del jardín se ajustan a los criterios del pliego de prescripciones técnicas, teniendo también en cuenta la gran extensión de la parcela ajardinada (15.550 m<sup>2</sup>). En consecuencia, esta ampliación de plazo no se considera una práctica abusiva que perjudique a la empresa adjudicataria.

A la vista de lo expuesto anteriormente, se propone el inicio de un expediente de gasto para la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DEL MUSEO DEL TRAJE. CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO ETNOLÓGICO, por un procedimiento abierto supersimplificado, con un plazo de ejecución de un año, a contar desde el 1 de julio de 2024, prorrogable por un periodo de hasta 12 meses, y con un presupuesto base de licitación de



VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.05.333A.210(\*), de acuerdo con lo establecido por los artículos 17 y 159.6 de la LCSP.

Financiación del contrato por anualidades: 29.040,00 €, IVA incluido:

- Anualidad 2024 (del 1/07/2024 al 31/10/2024), 4 meses: 9.680,00 € (IVA incluido).
- Anualidad 2025 (del 1/11/2024 al 30/06/2025), 8 meses: 19.360,00 € (IVA incluido).

Madrid, con fecha de firma electrónica  
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE MUSEOS ESTATALES

Mercedes Roldán Sánchez